**ORDENANZA N° 7135/2021**

**VISTO:**

El expediente Nº 2021-000252/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA E/DONACIÓN SIN CARGO P.M. Nº 54422 Y 7690;  y

**CONSIDERANDO:**

Que  por las presentes actuaciones, el Sr.  PEDRO MIRANTE, titular del DNI N° 92.915.564,  en nombre y representación de “COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.”, C.U.I.T número 30-50003691-1,    ofrece en donación sin cargo,  la  superficie afectada al ensanche de calle San Martín Sur N° 740 y calle  Ceretti N° 244 esquina Calle Cristóbal Colón.

Que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de Dirección de Planificación Urbana y Ambiente  informa que de acuerdo  al Plano de Mensura N° 05-57194 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 26, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado de la Avenida San Martín Sur N° 740, P.M 73295, que cumplimenta la línea de edificación de 15,00 mts al eje de calle que establece la Ordenanza Nº 3755/94, y del rasgo del terreno afectado a ochava de la Calle Ceretti N° 244 esquina Calle Cristóbal Colón, y de los rasgos de terreno afectado a ochava, de ambas esquinas, en la intersección de las calles Las Heras y Hualpa al Norte, P.M 73296, que cumplimenta la Ordenanza N° 5519/07, que establece una ochava de 4.00 (cuatro) mts.

Que obra informe del Departamento de Agrimensura de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que en la propiedad ubicada en  calle Ceretti Nº 244, con salida por calle San Martín Nº 740, P.M. 54422 y 7690, las superficies afectadas a ensanche de calle y a ochavas, NO están libradas al uso público, debiendo donarse a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, la  superficie afectada a ensanche de calle y a ochavas, de acuerdo a plano de Mensura, unificación y fraccionamiento 05-57194 a fs. 26: Sup. según Mensura y título de 270,86 m2.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.-

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTICULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr.  PEDRO MIRANTE, titular del DNI N° 92.915.564,  en nombre y representación de “COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.”, C.U.I.T número 30-50003691-1, consistente en la superficie afectada al ensanche  de calle San Martín Nº 740, Fracción A superficie según Mensura y título de *2*67,36  m2   y de calle  Ceretti  esquina Colón Fracción B,   superficie según Mensura y Título de 0,60 m², calle Hualpa esq. Las Heras (E) Fracción B, superficie según Mensura y Título 2,83 m² y calle Hualpa esq. Las Heras (W) Fracción B, superficie según Mensura y Título 0,07  m² todo conforme a Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento 57194/05  y de  las  actuaciones obrantes en expediente N° 2021-000252/I1-GC.

ORDENANZA N° 7135/2021

HOJA N° 2

**ARTÍCULO  2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan,  se deberán tomar las medidas tendientes  para  inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**